

DECRETO N° **1702**
TEMUCO, 28 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLA SOLEDAD GRANDON KUNZ	Rut :
<p><u>Funciones específicas:</u> Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Amanecer en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes", en horario de extensión semanal de dicho establecimiento y en horario de funcionamiento de los Colegios Municipales subvencionados del sector Amanecer, lo que implicará:</p> <p><u>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN SEGÚN CONVENIO 2019:</u></p> <p>Actividades de tipo Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas. • Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades según formato, fichas CLAPS con consentimiento informado y foliadas, planilla digital de control joven sano completa, el último día hábil del mes en rendición. • El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior. <p>Actividades de Ejecución Técnica</p> <p>Estrategias Promoción de la Salud y Participación Juvenil:</p> <p>a) Realizar 7 talleres de 4 sesiones cada uno en conjunto con dupla Asistente social en establecimientos educacionales, que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.</p> <p><u>Atención de Salud Integral</u></p> <p>a) En establecimientos de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años (CLAP) • Atención de la demanda espontanea y/o programada. • Atención en el ámbito de la salud sexual y reproductiva. • Consejería en el ámbito de la salud sexual reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso condón, consejería en regulación de la fertilidad, consejería prevención VIH e ITS, consulta por anticoncepción de emergencia. Ingreso regulación de la fertilidad. 	

5897/16.10.19

b) En establecimientos educacionales:

- Realizar 142 Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años (CLAP)
- Consejería en salud sexual reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, uso del condón masculino, consejería en regulación de fertilidad, consejería prevención VIH e ITS. Según lo pesquisado en control de salud integral.

Monto Mensual	3 cuotas de \$ 559.000.- y 1 cuota de \$279.500.-	Monto Total	\$1.956.500.-
Fecha Inicio	02.09.2019	Fecha Término	13.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.00	Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a rendir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$1.956.500.- (un millón novecientos cincuenta y seis mil quinientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL

CF/VP / CV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

